

DECRETO N°

3102

TEMUCO,

02 AGO. 2024

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto de 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad.

**CONSIDERANDO**

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2 - Informe Socioeconómico realizado por la Asistente Social del Dpto. Desarrollo Económico, Srta. Marcela Paz Garrido Oliva. ✓
- 3.- Fotocopia Cedula de Identidad. ✓
- 4.- Antecedentes Tributarios. ✓
- 5.- Certificado de no deuda y cartola de ingreso pensión de alimentos. ✓
- 6.- Contrato de compraventa de kiosco ✓

**DECRETO:**

- 1.- Otórguese permiso de ocupación del bien nacional de uso público en Av. Caupolicán # 015, a la Sra. Marcela Elizabeth Arellano Veliz [REDACTED] para desarrollar actividad económica en Kiosco de Diarios, revista y pasajes, instalado en dicha ubicación.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá con la emisión del Decreto Alcaldicio que autorice el ejercicio de la actividad económica de la Sra. Marcela Elizabeth Arellano Veliz
- 3.- Los Inspectores pertenecientes al Departamento de Rentas y Patentes y Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/ JBE/ MCZ/ JCL/ RPM/mgo  
DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO  
ALCALDE



2962903